



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00360 00
ASUNTO	INCORPORA RECURSO DE APELACIÓN Y UNA VEZ INTEGRADO EL CONTRADICTORIO POR PASIVO, SE DARÁ TRÁMITE AL MISMO.

En respuesta al memorial que antecede, contenido en el archivo 56, y correspondiente al recurso de apelación, con su debida sustentación, presentado en término por el apoderado judicial de la codemandada Depósito Los Botero S.A.S, en contra del auto de febrero 28 de 2022 (archivo 51), que no tuvo en cuenta su contestación por extemporánea.

Se pone de presente que una vez integrado el contradictorio por pasivo se pronunciará el Juzgado, atendiendo a lo consagrado en los artículos 321, 323, 324 y 326, todos del CGP.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 044

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de marzo de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4bf56c42c2a2ee30f0ba707d90b9ff5b7c20ed0ca9380a0cf7e52e7fbc911f8

Documento generado en 22/03/2022 01:11:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**